Areguá, 26 de Mayo de 2014

**RESOLUCIÓN Nº 818/14 - (Pág. 1/3)**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/14 "SERVICIOS DE CONEXIÓN A INTERNET FIJA Y MÓVIL PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL".-**

**VISTO:** El Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 10/04/14 correspondiente al Llamado a Contratación Directa Nº 01/14 *"Servicios de conexión a internet fija y móvil para la Gobernación del Departamento Central".*----------

**CONSIDERANDO:** Que, según consta en el Acta de Apertura de fecha 08/04/14 en el procedimiento de contratación de referencia se presentó la empresa Telefónica Celular del Paraguay S.A con RUC: 80000519-8 representada por Rodney Benítez, con una oferta por el monto de Gs. 118.729.000 (ciento diez y ocho millones, setecientos veinte y nueve mil guaraníes).----------

Que, en fecha 10/04/14 el Comité de Evaluación designado por Resolución Nº 562/14, emitió su dictamen en el cual recomienda: *"...**1. ADJUDICAR** el proceso de Contratación Directa Nº 01/14 "Servicios de conexión a Internet Fija y Móvil para la Gobernación del Departamento Central", a la firma oferente **Telefónica Celular del Paraguay S.A**, con RUC: 80000519-8, hasta un monto total de Gs. 118.729.000 (diez y ocho millones, setecientos veinte y nueve mil guaraníes) de conformidad a la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas artículo 34 inciso c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..."*.----------

Que, se cuenta con suficiente previsión y disponibilidad presupuestaria para la referida adjudicación, conforme se desprende del CDP Nº 32 de fecha 26/05/14 de la Dirección General de Administración y Finanzas.----------

Que, en tal sentido, por Nota de fecha 24/04/14 el Ing. Douglas Oneto Bonzi en carácter de miembro del Comité de Evaluación remitió a la Secretaría General los antecedentes del llamado en cuestión para los trámites pertinentes.----------

Que, el artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* dispone que la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

Que, los artículos 16 y 17 de la Ley Nº 426/94 *"Que establece la Carta Orgánica de los Gobiernos Departamentales"* preceptúan respectivamente que, entre otras cosas, el Gobierno Departamental tiene por objeto: *administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental* y entre los deberes y atribuciones del Gobernador, *se cuenta las de dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; llamar a licitación y concurso de precios para la contratación de obras y servicios públicos departamentales y adjudicarlas, con arreglo a la ley*----------

REPUBLICA DEL PARAGUAY
GOBERNACION
DEPARTAMENTO CENTRAL

Areguá, 26 de Mayo de 2014

**RESOLUCIÓN Nº 818/14 - (Pág. 2/3)**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/14 "SERVICIOS DE CONEXIÓN A INTERNET FIJA Y MÓVIL PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL".-**

**Por tanto, en uso de sus atribuciones el**
**GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL**
**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º:** ADJUDICAR el Llamado a Contratación Directa Nº 01/14 "Servicios de Conexión a Internet fija y móvil para la Gobernación del Departamento Central" a la firma oferente **Telefónica Celular del Paraguay S.A**, con RUC: 80000519-8, hasta un monto total de Gs. 118.729.000 (diez y ocho millones, setecientos veinte y nueve mil guaraníes) IVA INCLUIDO, en base a los términos obrantes en el considerando de la presente Resolución y según el siguiente detalle:

| Ítem | Código de Catálogo | Descripción | Presentac. | Marca | Procedenc. | Unidad de Medida | Cantidad | Precio unitario (IVA incluido) | Precio Total (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 81112107-001 | Servicio: Internet.<br>• Tipo de Conexión: Por Fibra Óptica.<br>• Instalación: Se debe incluir el costo de instalación y configuración de la fibra óptica, con todos los accesorios requeridos para el correcto funcionamiento del servicio (patch cord, power cord, distribuidor interno óptico dio, etc).<br>• Ancho de banda internacional solicitado: 8 Mbps - Full dúplex (CIR/MIR: 8Mbps / 8 Mbps)<br>• El proveedor deberá garantizar la redundancia de este Servicio y demostrar a través de documentaciones o declaraciones juradas la arquitectura de salidas internacionales de Internet de sus proveedores para una evaluación técnica por parte de la Dirección de Sistemas e Información.<br>• IP Pública: un total de 6 unidades.<br>• Sin compresión de datos.<br>• Disponibilidad del servicio: Mínimo 99,5 %.<br>• Rendimiento (bit error) Menor a 10-6.<br>• Tiempo de Retardo Menor a 100 ms<br>• Capacidad de Crecimiento de ancho de banda internacional sobre demanda.<br>• Firewall / Filtros de Seguridad de Anti – control vía Web (online), especificar.<br>• Monitoreo permanente del enlace: Requerido, control vía Web (online), gerenciado por la Dirección de Sistemas e Información de la Gobernación del Departamento Central.<br>• Copia de seguridad o Backup: Conexión vía Wireless con IPP, con un ancho de banda de hasta 2048 Kbps en caso de incidentes sobre una red propia y no sub arrendada de la misma empresa.<br>• Garantía del Servicio y del equipamiento proveído, incluyendo soportes técnicos por el servicio sin costo, durante la duración del contrato.<br>• Atención personalizada (el proveedor deberá presentar su escalamiento técnico en caso de incidentes)<br>• El servicio debe proveerse mediante una infraestructura de red física y lógica de la propia empresa proveedora, para lo cual debe presentar el esquema de red utilizado para brindar el servicio ofertado mediante Declaración Jurada. | WIMAX | TIGO | TIGO | Mes | 11 | ***7.309.000*** | ***80.399.000*** |

REPUBLICA DEL PARAGUAY · GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL ·

Areguá, 26 de Mayo de 2014

**RESOLUCIÓN Nº 818/14 - (Pág. 3/3)**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/14 "SERVICIOS DE CONEXIÓN A INTERNET FIJA Y MÓVIL PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL".-**

| Ítem | Código de Catálogo | Descripción | Presentac. | Marca | Proceden | Unidad de Medida | Cantidad | Precio unitario (IVA incluido) | Precio Total (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | 81112107-004 | • Internet Móvil – Vía Módems USB<br>• Cantidad Requerida: 25 unidades en sistema comodato.<br>• Equipos: deberán ser sin costo para la institución.<br>• Modem: Mínimo requerido 3.5G y/o 4G (HSPA+ o superior) con conexión USB.<br>• Tipo de Conexión: Mínimo requerido 3.5 y/o 4G (HSPA+ o superior).<br>• Compatibilidad: el servicio debe ser compatible con todos los sistemas operativos.<br>• La instalación: debe incluir todos los accesorios para el efecto y los módems debe ser autoinstalable.<br>• Atención: deberá ser personalizada para lo cual el proveedor deberá presentar su escalamiento técnico para caso de incidentes.<br>• Servicio Técnico: vía telefónico durante las 24 horas del día y con servicio exclusivo para la conexión 4G.<br>• Tráfico: ilimitado las 24 horas.<br>• Capacidad en Gigabyte: como mínimo de 16 Gb de descarga.<br>• Cobertura del servicio: El ofertante deberá incluir un resumen de cobertura del servicio ofertado.<br>• Garantía del Servicio y del equipamiento proveido, incluyendo servicio técnico sin costo para los equipos, reposiciones por extravió y/o robo, en caso de ser necesario y durante la duración del contrato.<br>• El servicio debe proveerse mediante una infraestructura de red física y lógica de la propia empresa proveedora, para lo cual debe presentar el esquema de red utilizado para brindar el servicio ofertado mediante Declaración Jurada. | MODEN | TIGO | TIGO | mes | 11 | ***3.490.000*** | ***38.390.000*** |
| | | | | | | | **TOTAL GENERAL I.V.A INCLUIDO** | | **118.789.000** |

**ARTÍCULO 2º:** SUSCRIBIR el contrato correspondiente, en los términos mencionados el artículo 1º de la presente Resolución.----------

**ARTÍCULO 3º:** COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

**Abog. Amanda González de Pirovano**
**Secretaria General**

REPUBLICA DEL PARAGUAY · GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL

**Abog. Blas Lanzoni Achinelli**
**Gobernador**

BLA/SG/dva